



ACUERDO No. CSJRIA23-0035  
15 de febrero de 2023

“Por la cual se formula ante **El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira – Risaralda**, la lista de elegibles para proveer el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO** en propiedad”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 4º del artículo 101 y 166 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo preceptuado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo discutido en reunión ordinaria del 15 de febrero de 2023, con ponencia de la **Magistrada (E) Norma Lucia Torres Uribe** y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, conocido como Convocatoria No. 4.

Que a través de Resolución CSJRIR21-221 del 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, conformó el Registro Seccional de Elegibles dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJRIA17-723 de 06 de octubre de 2017, decisión que fue notificada durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de mayo de 2021, en la Secretaría de la Corporación y se publicó en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda -Convocatoria 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 1º de junio hasta el 16 de junio de 2021, inclusive.

Que en Resolución CSJRIR21-373 del 17 de agosto de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resolvió los recursos de reposición y concedió los de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, presentados por los aspirantes integrantes del Registro de Elegibles elaborado mediante Resolución CSJRIR21-221 del 24 de mayo de 2021.

Que a través de la Resolución CJR21-0777 del 19 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió los recursos de apelación presentados para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, quedando en firme el Registro de Elegibles para dicho cargo.

Que durante los cinco (05) primeros días hábiles del mes de febrero de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, publicó en la página web de la Rama Judicial, los cargos vacantes en el Distrito Judicial de Pereira y los formatos de opción de sede.

Que, en el transcurso de este término, se presentaron solicitudes de opción de sede (disponibilidad) para la vacante publicada del cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito para el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira - Risaralda.**

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular ante el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira - Risaralda**, la siguiente **lista de elegibles**, destinada exclusivamente a Proveer el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO** en propiedad, en el siguiente orden:

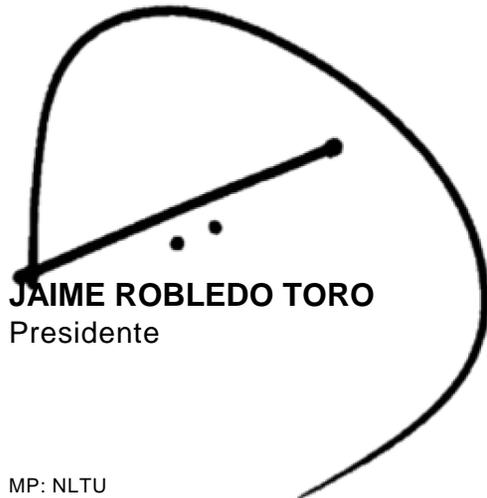
Orden Lista	Cédula	Nombre	Puntaje
1	42010999	HINCAPIE HINCAPIE MARIA TERESA	615,87

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo al **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira - Risaralda** y comunicar a los interesados mediante la publicación en la página web de la Rama Judicial en el link de la Convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 15 de febrero de 2023



**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente



**NORMA LUCIA TORRES URIBE**  
Magistrada (E)

MP: NLTU  
Elaboró: NLTU  
Revisó: JRT

